

Uruguay
Presidencia

 ::DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
052	/022

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 08/2022 convocado para la “Adquisición de Cintas LTO-8 Etiquetadas”;

RESULTANDO: I) que el Pliego de Condiciones Particulares que rige el mencionado llamado prevé que el objeto consiste en la adquisición de hasta 200 (doscientas) cintas LTO-8 etiquetadas para la retención histórica de Backup;

II) que entre las actuaciones cumplidas constan las siguientes: a) la publicación del llamado en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE); b) la invitación cursada a firmas del ramo a cotizar, en cumplimiento del artículo 52 del TOCAF y c) la enmienda realizada al pliego;

III) que el día 29 de junio del corriente año a la hora 13:00, se realizó la apertura electrónica de las ofertas, respondiendo al llamado las siguientes firmas: 1) A T S.A.S. RUT 211899090018, 2) CONAGRO LIMITADA RUT 211223070015, 3) MILATIX SOCIEDAD ANONIMA RUT 214528740019, 4) ONALUR S.A. RUT 213580540019 y 5) PALDIR S.A. RUT 213043330015;

IV) que las mencionadas ofertas fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión en informe obrante de fojas 142 a 146 de fecha 15 de julio del corriente, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a la firma CONAGRO LIMITADA por ser el oferente que, habiendo respondido sustancialmente a los requisitos exigidos, superado el control formal, cumplido los requerimientos técnicos, superado la evaluación económica realizada y el estudio completo de admisibilidad, presenta una oferta conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender a la recomendación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos en el informe citado;

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación de crédito N° 575, de 24 de junio de 2022, su modificativa N° 001, de fecha 19 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal B), y en el artículo 52 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF),

SC/ca
Exp.: 2022-2-10-0000220

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes y complementarias aplicables;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
RESUELVE:**

1º. Adjudicase el Concurso de Precios N° 08/2022 convocado para la “Adquisición de Cintas LTO-8 Etiquetadas” a la firma CONAGRO LIMITADA, por la suma total de hasta USD 18.788,00 (dólares estadounidenses dieciocho mil setecientos ochenta y ocho con 00/100) impuestos incluidos, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad (Hasta)	Precio Unitario USD sin impuestos	Precio Total USD sin impuestos	Total Impuestos USD	Precio total USD impuestos incluidos
Cinta LTO-8	200	77,00	15.400,00	3.388,00	18.788,00

2º. AGESIC garantiza un consumo mínimo de 100 (cien) unidades.

3º. Autorizase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 883: “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

4º. De acuerdo con lo establecido en el numeral 23 “Plazos y modalidades de entrega” del Pliego, el momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto del presente concurso de precios podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución de adjudicación. El adjudicatario deberá entregar los productos solicitados previa coordinación con AGESIC, en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos, contados desde el día siguiente al inicio de la obligación de cumplir con el objeto del presente Concurso de Precios establecido en el párrafo anterior.

5º. Conforme a lo preceptuado en el numeral 24 “Forma de pago” del pliego, el pago se realizará a través del SIIF, modalidad crédito, y según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previa recepción y aceptación por parte de AGESIC de los artículos entregados.

6º. Según lo dispuesto en el numeral 25 “Actualización de Precios” del referido Pliego, los precios se mantendrán firmes no admitiéndose formulas paramétricas de ajuste.

7º. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

8º. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2022-2-10-0000220
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	28/07/2022 17:26:56
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	28/07/2022 17:26:56	Avala el documento